

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 50 pesetas al año.
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 35 pesetas al año.

Particulares, 35 pesetas al año y 17'50 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.



ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la Provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 43.

Con esta fecha y en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado conceder la correspondiente autorización para que en el término municipal de Santa Cruz de Yanguas, se proceda a la colocación de cebos envenenados a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo; siempre que las operaciones de envenenamiento se lleven a cabo con la intervención de la Alcaldía, se anuncie con la debida antelación en los sitios de costumbre los días y lugares en que se efectúen y se dé cumplimiento a cuanto se dispone en los artículos 41 y 42 de la vigente ley de Caza y demás disposiciones legales.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.
Soria 29 de Enero de 1940.

El Gobernador,
REMIGIO SÁNCHEZ DEL ALAMO.

238

CIRCULAR NÚM. 44.

Con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado conceder la correspondiente autorización para que en el término municipal de Deza, se proceda a la colocación de cebos envenenados a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo; siempre que las operaciones de envenenamiento se lleven a cabo con la intervención de la Alcaldía, se anuncie con la debida antelación en los sitios de costumbre los días y lugares en que se efectúen y se dé cumplimiento a cuanto se dispone en los artículos 41 y 42 de la vigente ley de Caza y demás disposiciones legales.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.
Soria 29 de Enero de 1940.

232

El Gobernador,
REMIGIO SÁNCHEZ DEL ALAMO.

CIRCULAR NÚM. 45.

Salvoconductos

Se recuerda a las oficinas expedidoras de salvoconductos de los pueblos de Aguaviva de la Vega, Alcubilla de Avellaneda, Alpanseque, Andaluz, Baraona, Bocigas de Perales, Calatañazor, Calderuela, Camparañón, Cañamaque; Canredondo, Carabantes, Caracena, Cardejón, Casarejos, Cerbón, Cuevas de Ayllón, Espejón, Fresno de Caracena, Fuencaliente de Medina, Fuentecantales. Fuentecantos, Fuentelmonge, Fuentetoba, Fuentes de Agreda, Fuentes de Magaña, Judes, Langa de Duero, Losana, La Mallona, Mezquetillas, Modamio, Montenegro de Cameros, Narros, Nograles, Peñalcazar, La Perera, Portillo de Soria, Quintanas Rubias de Abajo, Quiñonera, Radona, Revilla de Calatañazor, Reznos, Salinas de Medinaceli, Sarnago, Vadillo, Valdemoro y Valdeprado, la obligación de remitir antes del día 5 de Febrero próximo, las liquidaciones de salvoconductos que tienen pendientes de abono en esta Secretaría de Orden público; advirtiéndoles que caso de no cumplir lo ordenado, procederé a la imposición de las sanciones a que hubiere lugar por incumplimiento de lo ordenado.

Igualmente requiero por medio de la presente circular a todas las oficinas expedidoras de salvoconductos para que no demoren el cumplimiento de este servicio, remitiendo antes del día 5 de cada mes las liquidaciones de salvoconductos correspondientes al mes anterior.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Soria 31 de Enero de 1940.

252

El Gobernador
REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista las peticiones elevadas a este Ministerio por los fabricantes de azúcar, solicitando autorización para elevar el precio de venta de la pulpa seca producida como residuo de la fabricación en la campaña 1939-40, en vista del notorio encarecimiento que desde de 1936 (año en que últimamente se fijó el precio de venta de la pulpa) han experimentado los indispensables materiales de fabricación y que el precio actual de la pulpa seca es desproporcionadamente bajo en comparación con el de los demás piensos, como reconoció en su último período de sesiones la Comisión mixta arbitral.

Este Ministerio, estimando las razones alegadas, ha dispuesto autorizar a los fabricantes de azúcar para que puedan vender la pulpa seca producida en la campaña 1939-40 a 250 pesetas tonelada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1940.—BENJUMEA BURIN.—Ilmo. señor Subsecretario de Agricultura.

(B. O. del E. del día 25.)

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN CIRCULAR

Concursos

Quedan aclarados los puntos 13 y 21 de la orden-circular de 18 de Diciembre de 1939 *Boletín oficial* núm. 352, que convoca a Concurso oposición 1.220 plazas de personal de oficinas del Ejército del Aire, en el sentido de que las disposiciones cuyo conocimiento es indispensable para concursar a las plazas de Mecnógrafos y Escribientes de segunda, respectivamente, serán las siguientes:

Para Mecnógrafos

Disposiciones básicas del Ejército del Aire, cuyo conocimiento es indispensable para los opositores a plazas de Mecnógrafos.

Decreto organizando el Ministerio del Aire, de

fecha 1.º de Septiembre de 1939, e inserto en el B. O. del 5 del mismo mes (pág. 4938).

Ley creando el Ejército del Aire de fecha 7 de Octubre; B. O. del día 19 (pág. 5852)

Decreto de 24 de Noviembre de 1939 organizando la Dirección general del material, publicado en el B. O. del día 28 del mismo mes (página 6674).

Para Escribientes de segunda

Disposiciones básicas del Ejército del Aire, cuyo conocimiento es indispensable para los opositores a plazas de Escribientes de segunda.

Decreto organizando el Ministerio del Aire de fecha 1.º de Septiembre de 1939, e inserto en el B. O. de 5 del mismo mes (página 4938).

Ley creando el Ejército del Aire, fecha 7 de Octubre; B. O. del día 19 (página 5852).

Ley de 9 de Noviembre de 1939 creando la jurisdicción Industrial Aeronáutica, publicada en el B. O. del día 11 (página 6318).

Decreto estableciendo las funciones que competen al Servicio de Intendencia del Ejército del Aire, de la misma fecha, e inserto en el B. O. de la misma fecha que el anterior (página 6323).

Decreto de 24 de Noviembre de 1939 organizando la Dirección general del Material, publicada en el B. O. del día 28 del mismo mes (página 6674).

Decreto organizando el Servicio de Intervención del Ejército del Aire, de fecha 15 de Diciembre de 1939; (B. O. del día 17 del mismo mes, página 7091).

Madrid 25 de Enero de 1940. YAGUE.

(B. O. del E. del día 30.)

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que en tanto se decida sobre la reglamentación definitiva del Cuerpo de Secretarios de Cámaras oficiales de la Propiedad urbana, y de la provisión de las vacantes existentes en la actualidad, dichos organismos se abstengan de tomar acuerdos que afecten a los citados funcionarios, aún cuando respondan a prescripciones de sus reglamentos de régimen interior.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y el de las Cámaras oficiales de la Propiedad urbana y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1940.—BENJUMEA BURIN.—Ilustrísimo Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(B. O. del E. del día 30.)

Ilmo. Sr.: Dispuesto ya en las leyes de 15 de Diciembre de 1939 y 12 de Enero actual la celebración de un Concurso oposición para cubrir las vacantes en el Cuerpo Nacional de Inspectores del Trabajo, procede su convocatoria señalando, a la vez, las condiciones y normas a que el mismo debe ajustarse.

En su virtud, este Ministerio ha acordado:

Primero. En cumplimiento de lo establecido por las leyes de 15 de Diciembre de 1939 y 12 de Enero actual, se convoca un Concurso-oposición para proveer las plazas de Inspectores del Trabajo vacantes en el escalafón del Cuerpo y que continuación se relacionan:

3 de Inspectores generales de segunda.

14 de Inspectores generales de tercera.

19 de Inspectores provinciales de primera.

3 de Inspectores provinciales de segunda.

32 de Inspectores provinciales de tercera.

Segundo. Podrán concurrir al Concurso-oposición todos los españoles, mayores de edad, que se encuentren en posesión de los títulos de Abogado o Ingeniero en sus diversas especialidades, expedidos u otorgados por Universidades o Escuelas oficiales del Estado Español.

Los Inspectores del Trabajo que actualmente pertenecen al Cuerpo, en virtud de las disposiciones de la mencionada ley de 15 de Diciembre, podrán tomar parte en los ejercicios de oposición para su ascenso a puestos de superior categoría, en cuyo caso y ante igualdad de méritos y competencia, estimada por el Tribunal, tendrán derecho preferente a ocupar dichos puestos de categoría superior.

Tercero. De conformidad con el artículo tercero de la ley de 25 de Agosto de 1939, la totalidad de plazas vacantes que se trata de proveer, se adjudicará en la proporción que allí se señala, y sólo en el caso previsto en el artículo cuarto de la misma ley, de que no se presentase número suficiente de aspirantes con las condiciones exigidas, o no se cubriesen los cupos asignados, se traspasarán las vacantes de unos a otros.

Los aprobados al finalizar los ejercicios, serán relacionados según el orden resultante de la puntuación obtenida, y el Tribunal, a la vista de ésta y de los méritos que se aleguen y por los que pueda probarse una superior capacidad en orden al servicio o función hará la propuesta, comprensiva de los que se conceptúen con méritos y competencia suficientes para ocupar vacantes de categoría superior a la de ingreso.

Terminado el Concurso-oposición y adscritos ya los opositores al puesto del escalafón que les corresponda, se tendrá en cuenta que si el veinte por ciento de las plazas asignadas para su provi-

sión entre Caballeros Mutilados no hubieren resultado cubiertas, se reservarán las restantes, en la categoría de ingreso y se convocará a los aspirantes de esta cualidad a un cursillo que organizarán las Direcciones generales de Trabajo y Previsión, de conformidad con las normas que establece el artículo 46 del reglamento de 5 de Abril de 1938.

Cuarto. El Concurso-oposición dará comienzo en Madrid el día primero de Abril próximo y constará de los siguientes ejercicios:

a) Un ejercicio escrito sobre supuesta visita a un centro de trabajo; infracciones observadas a la legislación y reglamentos vigentes; providencias que deban adoptarse por el Inspector; sanciones que procedan; redacción del acta consiguiente y propuesta de sanciones al Delegado de Trabajo; tramitación del acta y resolución que proceda dictarse por el Delegado.

Los concursantes dispondrán para la práctica de este ejercicio de un tiempo máximo de dos horas.

b) Contestar por escrito y en el plazo de una hora, a consulta, que se formulará por el Tribunal sobre interpretación o aplicación de algún punto de la legislación vigente y de otro sobre mecanismos preventivos de accidente en una industria.

c) Desarrollar oralmente en el término de cuarenta minutos dos temas que, al azar, correspondan al opositor, de los comprendidos en el programa temario que se publica a continuación de esta orden.

d) Lectura de una memoria o informe, que presentará ya redactada el opositor, una vez terminado el ejercicio anterior, sobre las condiciones de trabajo y circunstancias económicas, sociales y técnicas de una industria y en el cual se puedan encontrar los datos y elementos necesarios para su reglamentación, concretando las bases fundamentales de ésta.

No podrán ser tomadas como base de estos informes, actividades o industrias cuya reglamentación de trabajo se haya llevado a cabo con posterioridad al 1.º de Febrero de 1938.

En este ejercicio y después de la lectura de su trabajo, el opositor habrá de contestar a las objeciones o preguntas que le formulen sobre la materia contenida en el mismo, otros dos opositores, cuya actuación o competencia demostrada al formular las observaciones o réplicas será tenida en cuenta por el Tribunal al calificar su respectiva puntuación en este ejercicio final.

Los ejercicios serán siempre eliminatorios y, por consiguiente, los desaprobados en uno no podrán tomar parte en los siguientes.

Quinto. La calificación de los aprobados en cada ejercicio se hará dentro de los siguientes límites de puntuación:

Primer ejercicio, de cinco a diez puntos; segundo, de uno a cinco; tercero, de cinco a quince; cuarto, de diez a veinte, y la actuación como objetante en el ejercicio de otro opositor, de cero a diez puntos.

Los méritos complementarios justificados por los opositores, en orden a estudios, publicaciones o actividades desarrolladas en relación con las funciones o competencia de la Inspección del Trabajo, podrán ser conceptuados hasta un máximo de veinte puntos; pero éstos siempre sobre la base de aprobación total de los ejercicios de oposición.

En la propuesta que el Tribunal formule en relación con la categoría que deba ocupar el opositor dentro de las vacantes que existen en el escalafón, se tendrán en cuenta que para las plazas de Inspectores generales de segunda será necesario un minimum de setenta puntos; sesenta, para Inspector general de tercera; cincuenta, para Inspector provincial de primera; treinta y cinco, para Inspector provincial de segunda, y veintiún puntos, para el mero ingreso en la categoría inferior; entendiéndose en todo caso que todo ello se ajustará al número de vacantes existentes, por lo que, colocados preferentemente los de puntuación superior, si hubiese mayor número de opositores con la puntuación mínima exigida para una categoría que vacantes en la misma, pasarán los otros a ocupar las primeras de las categorías inferiores.

Sexto. El Tribunal que ha de presidir la celebración de ejercicios, juzgar los méritos y formular la propuesta sobre su resultado, será presidido por el Subsecretario de este Ministerio, formando parte del mismo los Directores generales de Trabajo y Previsión, un Catedrático de Derecho administrativo (cuyo nombramiento se interesará al efecto del Ministerio de Educación Nacional), el Asesor técnico de este Departamento (Oficial Letrado del Consejo de Estado) y uno de los Asesores jurídicos, que actuará como Secretario.

Séptimo. Los que aspiren a tomar parte en este Concurso oposición, habrán de presentar en la Sección de Personal del Ministerio, antes del día 15 de Marzo, sus títulos y demás documentos acreditativos de las condiciones exigidas y de las que demuestren su condición de Caballero Mutilado, ex Combatiente, ex Cautivo o familiar de asesinado por adhesión a la Causa Nacional.

Igualmente podrán presentar justificantes de sus méritos personales, publicaciones, estudios

especiales y actividades anteriores en relación con cualquiera de las funciones propias de la Inspección del Trabajo.

La Sección de Personal abrirá la oportuna carpeta a cada solicitante, pasándola a la Secretaría del Tribunal para que ésta, con cinco días de antelación al comienzo de los ejercicios, exponga al público relación nominal, por orden alfabético de apellidos, de los admitidos al Concurso. Los excluidos, por no considerárseles con derecho, podrán reclamar ante el mismo Tribunal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, y su resolución será inapelable.

Octavo. El Tribunal resolverá cuantas incidencias surjan durante la celebración de las oposiciones.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 26 de Enero de 1940.—BENJUMEA BURIN. — Ilmo. señor Subsecretario de este Departamento.

PROGRAMA

de temas para el ejercicio oral de las oposiciones al Cuerpo Nacional de Inspectores del Trabajo

I.—CONCEPTOS SOCIOLOGICOS

Tema 1. Trabajo: su concepto filosófico según las diferentes doctrinas sociales.

Tema 2. Propiedad: su concepto.—Derecho de propiedad privada; su extensión y sus límites.

Tema 3. Empresa: su naturaleza social y jurídica.—Su unidad social.

Tema 4. Justicia: sus especies.—Justicia social.—Paz social.

Tema 5. Libertad humana.—Límites de la libertad contractual.—Fueros de la iniciativa privada.

Tema 6. Sociedad.—Libertades sociales.—Sociedad y Estado.—Estado y municipio.—Sindicatos y corporaciones.

Tema 7. Estado. Sus fines.—Atributos de la autoridad.—El interés económico nacional; la autarquía.

II.—NOCIONES ECONOMICAS

Tema 8. Las necesidades y los bienes.—La oferta y la demanda.—El precio.

Tema 9. La producción; sus factores.—El coste.—Leyes de la producción.

Tema 10. La distribución.—Renta.—Interés.—Beneficio.—Salario.

Tema 11. El mercado.—Libre concurrencia y monopolio.—Variaciones de precios.—Crisis.

Tema 12. El progreso técnico; maquinismo.—Comunicaciones.

Tema 13. El progreso financiero; moneda.—Crédito.—Seguros.

III.—SISTEMAS SOCIALES

Tema 14. Sociedades antiguas.—La esclavitud y la servidumbre.

Tema 15. El régimen gremial.—Gremios y municipios.—Legislación protectora; leyes de Indias.

Tema 16. Régimen capitalista; salariado.—Estado liberal.—Rectificación intervencionista.

Tema 17. Sistemas colectivistas; Socialismo marxista; lucha de clases.—Sociedades obreras.—Las internacionales.

Tema 18. Estatismo comunista.—Rusia.—Anarquismo.—Sindicalismo.

Tema 19. Los nuevos regímenes de colaboración social.—El fascismo: ordenación corporativa italiana.

Tema 20. El nacional-socialismo alemán.—La ley alemana de organización de trabajo.

Tema 21. La ordenación corporativa en Portugal.—El régimen norteamericano.

Tema 22. Sindicalismo nacional.—La organización sindical, según el Fuero del Trabajo.—Disposiciones posteriores.

IV.—LA ADMINISTRACION PUBLICA

Tema 23. Consejo de Ministros; sus funciones administrativas.—Estructuras de los Departamentos Ministeriales.—Servicios de los Ministerios de Hacienda, de Agricultura y de Industria y Comercio.

Tema 24. Los servicios públicos.—Concesiones administrativas.—Empresas de servicios públicos.

Tema 25. Contratación administrativa, sus modalidades.—Obras por administración.

Tema 26. Política de protección a los productos del campo.—Servicios e Instituciones que la realizan.

Tema 27. Protección a la Industria Nacional.—Disciplina de la producción industrial.

Tema 28. Intervención del Estado en el comercio interior —Policía de abastos.

Tema 29. El Presupuesto.—La Administración de la Hacienda pública.

Tema 30. La contabilidad pública.—Ley de administración y contabilidad de la Hacienda pública.

V. - ORGANISMOS DEL TRABAJO

Tema 31. Ministerio del Trabajo.—Antecedentes y evolución.—Organización central de los servicios del Ministerio.—Cuerpos de funcionarios al servicio del Ministerio.

Tema 32. Los servicios provinciales y locales.—Su funcionamiento.—Los servicios de Estadística.

Tema 33. Instituto Nacional de Previsión.—Sus órganos provinciales.

Tema 34. Los Servicios de colocación.—Incorporación de ex combatientes al trabajo.

Tema 35. El Instituto Nacional de la Vivienda.

Tema 36. Procedimiento del Ministerio en la reglamentación del trabajo.—Tramitación administrativa de expedientes.

Tema 37.—Inspección del trabajo.—Sistemas técnicos de inspección.

Tema 38. Antecedentes españoles del servicio de Inspección del trabajo.—La Inspección de los Seguros sociales.—La Inspección de Emigración.

Tema 39. Organización actual de la Inspección.—Procedimiento.—Sanciones.

Tema 40. Precedentes de la Magistratura del Trabajo: Comités paritarios y Jurados mixtos.

Tema 41. La Magistratura del Trabajo.—Su organización y funcionamiento.—Competencia de la Magistratura del Trabajo.—Procedimientos.

Tema 42. La Delegación Nacional de Sindicatos de la F. E. T. y de las J. O. N. S.—Las Centrales Nacional Sindicalistas.

VI.—LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Tema 43. Resumen histórico de la legislación española del trabajo.

Tema 44. El Fuero del Trabajo.

Tema 45. Síntesis de las principales leyes vigentes.

Tema 46. Bases y reglamentaciones del trabajo.—Examen de las publicadas por el Gobierno Nacional.

Tema 47. Usos y costumbres; su valor jurídico en materia de trabajo.—Reglamentos interiores de empresas.

Tema 48. El Contrato de trabajo. Sus sujetos.—Limitaciones.—Modalidades.

Tema 49. Dignidad del trabajo, Disposiciones que la tutelan.

Tema 50. Derecho al trabajo; Leyes e Instituciones que lo garantizan; despido.

Tema 51. Accidentes de trabajo.—Legislación en la materia.

Tema 52. Seguridad e higiene del trabajo.—Enfermedades profesionales.—Prevención de accidentes y de enfermedades.

Tema 53. Limitación del trabajo.—Jornada.—Descanso dominical.—Fiestas.—Vacaciones.

Tema 54. Remuneración del trabajo.—El sa-

lario; sus especies.—Salarios mínimos.—Otras formas de retribuciones.

Tema 55. Preparación para el trabajo.—Contrato de aprendizaje.

Tema 56. Exaltación del trabajo en el Sindicalismo-Nacional.—Su precedencia sobre el capital; participación de beneficios; colaboración en la empresa.

Tema 57. El trabajo de la mujer y de los niños.—Legislación nacional y extranjera.

Tema 58. Trabajo doméstico.—Trabajo a domicilio.

Tema 59. El trabajo en las minas.—Trabajo de la metalurgia.

Tema 60. El trabajo en los ferrocarriles y otros transportes.—Trabajo en la industria panadera.

Tema 61. Trabajo de pesca.—Problemas económicos y sociales de la pesca de España.

Tema 62. El trabajo a bordo.

Tema 63. El trabajo en Bancos y oficinas.—Trabajo mercantil.

Tema 64. El trabajo agrícola.—Reglamentos de trabajo en el campo.

Tema 65. Trabajo en los servicios públicos y en las empresas concesionarias.

Tema 66. Trabajo en los ramos de Guerra y Marina.

VII.—TUTELA DE LAS CLASES TRABAJADORAS

Tema 67. Política de Seguros Sociales.—La unificación de los Seguros.—El Seguro integral.

Tema 68. Seguro de accidentes del trabajo.

Tema 69. Seguros de vejez e invalidez.—Retiro obrero.

Tema 70. El Seguro de enfermedad.—Seguro de maternidad.

Tema 71. Protección a la familia.—Del salario familiar al Seguro familiar.—Evolución de la doctrina y de la técnica.

Tema 72. El régimen de subsidios familiares en España.

Tema 73. El Seguro contra el paro.—Examen de la legislación extranjera.

Tema 74. Pósitos de pescadores.—El Instituto Social de la Marina.

Tema 75. Aplicación de los Seguros Sociales a la agricultura.

Tema 76. Fomento de las Cooperativas.—Régimen vigente.

Tema 77. Política social de la vivienda.—Antecedentes.—Régimen vigente.—Limitación y exenciones de alquileres.—Cámara de la Propiedad urbana.

Tema 78. Tutela del ahorro popular.—El protectorado de las Cajas de ahorro benéficas.

Tema 79. Formación profesional.—Selección profesional.—Escuelas de trabajo.—Escuelas de Artes y Oficios.

Tema 80. Prevención del paro forzoso.—Política de dirección de la Economía.—Limitación de trabajo de los extranjeros.

Tema 81. Movimientos migratorios de la mano de obra.—Colonización interior.—Protección a los trabajadores españoles en el extranjero.

Tema 82. Reforma social agraria.—Crédito agrícola: Pósitos.—Arrendamientos rústicos.—Colonización de grandes zonas.

VIII

Tema 83. Reglamentación interna del trabajo.—Conferencias internacionales.—La Oficina Internacional del Trabajo.

Tema 84. Convenios internacionales suscritos por España.

Tema 85. El Trabajo en el Protectorado de Marruecos y en las Colonias.

Nota.—El opositor desarrollará en el tiempo señalado, los dos temas que por sorteo le correspondan y de los cuales uno será de los comprendidos entre los veintidós primeros y el otro desde el veintitrés al final del programa.

(B. O. del E. del día 29.)

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Anuncios

Por la presente se anuncia la subasta en renta de dos fincas rústicas, radicantes en el término municipal de Somaen, pertenecientes al Estado, y cuyas características y precio de arriendo están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Dicha subasta se celebrará el día 14 de Febrero próximo y bajo las condiciones que se insertan en el anuncio expuesto en dicho Ayuntamiento, a la una de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arcos de Jalón 31 de Enero de 1940.—El Recaudador, Moisés L. Egido.

241
23 —Derechos de inserción 7 pesetas.

Por la presente se anuncia la subasta en renta de cuarenta y tres fincas rústicas, radicantes en el término municipal de Judes, pertenecientes al Estado, y cuyas características y precio de arriendo están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Dicha subasta se celebrará el día 16 de Febrero próximo y bajo las condiciones que se insertan

en el anuncio expuesto en dicho Ayuntamiento, a las siete de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arcos de Jalón 31 de Enero de 1940.—El Recaudador, Moisés L. Egido. 241

24.—Derechos de inserción 7 pesetas

Por la presente se anuncia la subasta en renta de trece fincas rústicas, radicantes en el término municipal de Fuencaliente de Medina, pertenecientes al Estado, y cuyas características y precio de arriendo están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Dicha subasta se celebrará el día 19 de Febrero próximo y bajo las condiciones que se insertan en el anuncio expuesto en dicho Ayuntamiento, a las diez de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arcos de Jalón 31 de Enero de 1940.—El Recaudador, Moisés L. Egido. 241

25.—Derechos de inserción 7 pesetas.

Por la presente se anuncia la subasta en renta de trece fincas rústicas, radicantes en el término municipal de Almaluez, pertenecientes al Estado, y cuyas características y precio de arriendo están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Dicha subasta se celebrará el día 23 de Febrero próximo y bajo las condiciones que se insertan en el anuncio expuesto en dicho Ayuntamiento, a las dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arcos de Jalón 31 de Enero de 1940.—El Recaudador, Moisés L. Egido. 241

26.—Derechos de inserción 7 pesetas.

REQUISITORIAS

Pizarr Caballero, Manuel; de 24 años, soltero, natural de Fuenteovejuna, evadido de la prisión militar de Santa Clara, comparecerá en el término de ocho días a contar de la fecha de inserción de esta requisitoria, en el Juzgado militar núm. 2, sito en Zapatería, 42, para constituirse en prisión; advirtiéndole que de no efectuarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Soria 30 de Enero de 1940.—El Comandante Jefe instructor, Manuel Velaz de Medrano. 24g

Ayuntamientos

SAN LEONARDO

Rectificación

En el anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de 30 de Enero actual, sacando a concurso la provisión de plazas de funcionarios subalternos del Ayuntamiento de esta villa, se ha sufrido error de copia, que se rectifica en el sentido de que también tienen preferencia para cubrir las plazas de Alguaciles y Organistas, *los familiares de caídos por Dios y por España.*

San Leonardo 31 de Enero de 1940.—El Alcalde, A. Ayuso Ayuso.

ALMAZAN

245

El Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado sacar a pública subasta el aprovechamiento de pastos del monte denominado Vedado, número 53 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia, de la pertenencia de esta villa, con 1.500 reses de ganado lanar, 300 de cabrío y 100 mayores, durante tres años forestales.

La subasta tendrá lugar en la casa consistorial a las doce de la mañana del día que corresponda transcurridos veinte hábiles desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo mi presidencia o la del Teniente Alcalde en quien delegue, con la asistencia de un individuo del Ayuntamiento y del Secretario que dará fé del acto, ateniéndose en un todo a lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento para la Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, y con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que obran en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán examinarse todos los días hábiles durante las horas de oficina, de doce a catorce.

El precio de tasación de dicho aprovechamiento será el de 7.750 pesetas anuales, viniendo obligado el rematante a satisfacer la cantidad de 264'51 pesetas, modificable en más si la subasta se adjudica en alza, por el presupuesto de indemnizaciones.

Será preciso para tomar parte en la subasta haber depositado previamente en arcas municipales la cantidad de 387'50 a que asciende el 5 por 100 del tipo de tasación.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, todos los días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*, extendidas en papel sellado de 4'50 pesetas, acompañadas del resguardo que acredite haberse hecho el depósito provisional y se ajustarán al modelo siguiente:

Don, vecino de, según cédula personal núm, de clase, tarifa, enterado del anuncio y pliego de condiciones facultativas y económicas para la subasta del aprovechamiento de pastos del monte Vedado, núm. 53 del Catálogo, de la pertenencia de Almazán, se compromete a la compra y aprovechamiento de dichos pastos, por la cantidad de (se expresará en letra la cantidad de pesetas) anuales, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones.

(Fecha y firma del interesado.)

Almazán 25 de Enero de 1940.—El Alcalde, Carlos A. Martirena.

27.—Derechos de inserción 27'50 pesetas.

COVALEDA 239

Se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, las plazas vacantes de funcionarios municipales de este pueblo, con sujeción a las bases y condiciones siguientes:

Una plaza de Fontanero municipal para Oficiales provisionales o de complemento, con el sueldo anual de 1.825 pesetas. Los aspirantes han de estar impuestos en todos los trabajos de fontanería, saber leer y escribir correctamente, las cuatro reglas de aritmética y saber formular denuncias y partes.

Una plaza de Alguacil municipal, para ex-combatientes, con el sueldo anual de 1.825 pesetas. Los aspirantes han de saber leer y escribir correctamente, las cuatro reglas de aritmética y saber formular denuncias, diligencias de notificación y partes.

Una plaza de Guarda local de montes y término, para ex-cautivos por la Causa Nacional y huérfanos, con el sueldo anual de 1.825 pesetas. Los aspirantes han de saber leer y escribir correctamente, las cuatro reglas de aritmética y formular denuncias y partes.

Todos los aspirantes han de ser mayores de veintiun años y menores de cuarenta y cinco, haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales, justificar su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y no haber pertenecido a partido alguno del Frente Popular y no padecer defecto físico que les imposibilite para el ejercicio del empleo.

Las instancias han de ser suscritas de puño y letra de los aspirantes.

Si al concurso no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubrieran los cupos o no reúnan las condiciones que se consignan, se traspasarán de unos a otros cupos.

La cualidad de cada cupo ha de justificarse documentalmente, así como la buena conducta y antecedentes penales y demás extremos, pues en

caso contrario serán desestimadas las peticiones.

El plazo para la presentación de instancias se fija hasta el 14 de Marzo del año actual, así como para la presentación de los demás documentos, pasada esa fecha se proveerán.

Covaleda 29 de Enero de 1940.—El Alcalde, Julio Herrero.

PLANTILLAS de funcionarios administrativos, técnicos y subalternos de los Ayuntamientos de esta provincia que se relacionan a continuación, aprobadas por las respectivas Corporaciones municipales, y que se publica en cumplimiento de la orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939 y circular del Gobierno civil de fecha 15 de Diciembre del mismo año:

MEDINACELI

Administrativos.—Un Secretario y un Depositario.

Técnicos.—Un Médico, un Farmacéutico y un Veterinario, en agrupación con otros municipios.

Subalternos.—Un Alguacil, un Guarda y un Voz pública y Vigilante nocturno.

RETORTILLO DE SORIA

Administrativos.—Un Secretario.

Técnicos.—Un Médico, un Farmacéutico y un Veterinario.

Subalternos.—Un Alguacil y un Guarda.

LAS FRAGUAS

Administrativos.—Un Secretario, en agrupación con otro municipio.

Técnicos.—Un Médico, un Farmacéutico y un Veterinario en agrupación con otros municipios.

NAFRÍA LA LLANA

Administrativos.—Un Secretario.

Técnicos.—Un Médico, un Farmacéutico y un Veterinario, en agrupación con otros municipios.

PAONES

Administrativos.—Un Secretario.

Técnicos.—Un Médico, un Farmacéutico y un Veterinario, en agrupación con otros municipios.

NÓDALO

Administrativos.—Un Secretario, en agrupación con otro municipio.

Técnicos.—Un Médico, un Farmacéutico y un Veterinario, en agrupación con otros municipios.

Anuncios particulares

ACOTADO DE CAZA.—Previo acuerdo con los propietarios, queda acotado de caza el monte chaparral titulado La Sierra, sito en el término municipal de Matalebreras.

Las infracciones se castigarán con arreglo a derecho.—Segundo Ruiz.

28.—Derechos de inserción 3 pesetas.

SORIA.—Imprenta provincial.